

ANEXO 1

4ª VIDEOCONFERENCIA DE LA COMISIÓN DE ALIMENTOS SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Buenos Aires, 24 de junio de 2019

LISTA DE PARTICIPANTES

SECTOR OFICIAL - ARGENTINA

María Elena Josefina Meana	Ministerio de Relaciones Exteriores
Melina V. Strakalaitis	Ministerio de Relaciones Exteriores
María Dávila	Ministerio de Producción y Trabajo
Gabriela Flores	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Celina Moreno	Ministerio de Producción y Trabajo
María del Carmen Cremona	Ministerio de Producción y Trabajo

SECTOR OFICIAL – BRASIL

Andrea Claudia Parrilla	
Ana Paula de Resende Peretti Giometti;	
Antonia Maria de Aquino	
Rogério Luiz Ferreira	
Suzany Portal da Silva Moraes	
Tiago Lanius Rauber	

SECTOR OFICIAL –PARAGUAY

Zuny Mabel Zarza de Riquelme	INAN
Alberto Badeiro	INAN

SECTOR OFICIAL Y PRIVADO – URUGUAY

Graciela Mazzeo	Ministerio de Salud Pública
Nora Villalba	Ministerio de Salud Pública
Ximena Moratorio	Ministerio de Salud Pública
Luis Galicia	
Rossana Bruzzone	Ministerio de Salud Pública
Pedro Friedrich	LATU
María Hansz	CIALI

AGREGADO VI
MERCOSUR/SGT N° 3/COMISIÓN DE ALIMENTOS
4ª. REUNIÓN VIRTUAL de 2019
MINUTA DE REUNIÓN

Revisión de la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Rotulado Nutricional Frontal

A los 24 días del mes de junio de 2019, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina, se llevó a cabo la 4ª. Reunión Virtual de la Comisión de Alimentos/ SGT N° 3/ MERCOSUR, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta como Anexo I.

En la reunión fueron analizados los siguientes puntos propuestos por la Delegación de Brasil:

Concepto de rotulado nutricional

- a. Concepto de tabla nutricional
- b. Concepto de rotulado nutricional frontal
- c. Concepto de alegaciones nutricionales

Alcance del reglamento

- a. Alimentos incluidos en el alcance de la reglamentación de rotulado nutricional
- b. Alimentos y situaciones excluidas de la reglamentación de rotulado nutricional

-La propuesta de Brasil sobre los componentes del rotulado nutricional fue aceptada por el resto de las Delegaciones:

- Tabla nutricional,
- Rotulado nutricional frontal (FOP) y
- Declaración de propiedades nutricionales o Información Nutricional Complementaria (Alegaciones nutricionales)

Esta inclusión implicará la modificación del punto 2.1 así como la incorporación de la definición de Rotulado Nutricional Frontal, cuando se acuerde.

Concepto de rotulado nutricional

a-Tabla nutricional. La propuesta sobre la inclusión de sustancias bioactivas y probióticos hecha por Brasil: permanece entre corchetes dadas las

justificaciones argumentadas por Argentina, Paraguay y Uruguay: variedad muy extensa de sustancias bioactivas no definidas, dudas en la necesidad de su información al consumidor, factibilidad de evaluación cuantitativa de cada una de ellas y de los probióticos.

b-Definición de Rotulado Nutricional Frontal. El término "específicos" permanece en estudio. La Delegación de Paraguay solicitó no colocar la palabra "específicos" para que la definición permanezca aún más general dado que no hay una posición final en ese país sobre el contenido o sistema de FOP. La Delegación de Brasil aceptó la posibilidad de quitar dicho término, dado que no se contrapone con la propuesta inicial. La Delegación de Argentina estuvo de acuerdo. La Delegación de Uruguay manifestó que considera necesario mantener el término "específicos" de modo que el concepto adoptado en el futuro Reglamento Técnico sea concordante con lo establecido en el Acuerdo MERCOSUR/RMS/ACUERDO N° 03/18, firmado durante la última PTP.

c- Declaración de propiedades nutricionales o Información Nutricional Complementaria (Alegaciones nutricionales).

Se mantendrá la definición entre corchetes debido a las discrepancias manifestadas sobre propiedades nutricionales "benéficas" o "positivas".

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay propusieron mantener la definición actual de la Res 46/03 alineada con lo establecido en Codex, con la posibilidad de rever la redacción de la expresión "no solo" que puede resultar confusa.

En la clasificación de las alegaciones: En cuanto al contenido absoluto y contenido comparativo las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay, entienden que estas definiciones se encuentran ya incluidas en la Res GMC 1/12. Dado que su revisión ha sido propuesta por la Delegación de Brasil y aún no ha sido tratado en Coordinadores nacionales, opinaron tratar estas modificaciones más adelante.

No obstante, hubo acuerdo por parte de las tres delegaciones en que, si en el marco de la revisión de la Res. GMC 46/03 y/o el tratamiento del tema rotulado nutricional frontal, existiera alguna propuesta que pueda afectar alguna definición incluida en la Res GMC 1/12, se propondrán los ajustes necesarios para mantener una coherencia interna entre las normas.

La definición "sin adición de..." se tendrá en cuenta, al momento de dar tratamiento a las excepciones de rotulado nutricional frontal.

Alcance del reglamento

a-Alimentos incluidos: Ante la propuesta de Brasil, las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay no están de acuerdo con la inclusión de aditivos y coadyuvantes ni con los destinados exclusivamente al procesamiento industrial. Se concluyó analizar en forma más exhaustiva los dos temas.

Se planteó aquí la definición de Consumidor a ser tenida en cuenta:

-La Delegación de Brasil sostiene que deben unificarse las definiciones de las Res GMC N° 26/03 y 46/03, optando por la de la Res N° 26/03 que habla de persona física y jurídica.

-Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay opinaron que, a los efectos del rotulado nutricional la definición de consumidor de la actual Res N° 46/03 es la correcta.

b-Alimentos excluidos: Los EEPP acordaron con la propuesta de Brasil de excluir a los alimentos sin envase, las aguas minerales y las aguas naturales (aguas de fuente pero no minerales).

Con respecto a los alimentos comercializados por internet la Delegación de Argentina planteó el inconveniente que presenta la falta de regulación de internet en nuestros países, como vía de comercialización de entre otros productos los alimentos. Por esta razón sostuvo la igualdad de tratamiento para alimentos envasados en cualquier vía de comercialización.

La Delegación de Brasil planteó las dificultades de fiscalización del intercambio comercial por internet.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay comparten la opinión de Argentina.

En cuanto a los servicios de alimentación la Delegación de Uruguay opinó que antes de cerrar una posición se debería acordar la definición.

Ambos puntos permanecen en análisis para ser abordados en la reunión presencial

La Delegación de Uruguay opinó tratar en la Reunión Ordinaria próxima, en primera instancia los puntos 3 y 4 de la propuesta de la Delegación de Brasil para luego rever el punto 2 sobre Alcance del Rotulado Nutricional.

La Delegación de Brasil propuso comenzar el tratamiento por los ítems 3 y 4 de la pauta "aplicación de la tabla nutricional" y "aplicación del etiquetado nutricional frontal". A partir de estas discusiones se tornará más fácil la comprensión de los ítems 1 y 2.